



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSC, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales, visionales y del proyecto educativo institucional debe preocuparse y velar por el mantenimiento adecuado de su planta física, en ese orden de ideas debe brindar todos los suministros y herramientas adecuados para conservar los espacios de esta; como es el caso especial de la piscina quien requiere un manejo adecuado para su funcionamiento con el objetivo de acatar lo estipulado con la normatividad vigente Resolución 1618 del 2010 del Ministerio de la Protección Social y resolución 1509 de 2011 del Ministerio de la protección social para un correcto trabajo, por lo tanto se hace indispensable contar con todos los insumos vitales para que el agua contenida en la piscina se encuentre con los valores aceptables en sus características físicas, químicas y microbiológicas con el objeto de evitar cualquier tipo de riesgo sanitario, así mismo es necesario suministrar los elementos necesario para brindar seguridad a la piscina por medio de repuestos a las alarmas. Dado que si no se cuenta con los elementos necesarios para mantener la piscina en buenas condiciones esta se deteriorará generando un gasto mayor

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos antes descritos, por consiguiente se requiere adelantar tramite contractual, acorde a los parámetros establecidos para la modalidad excepcional

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, decreto 1075 de 2015, y la aplicación al **Reglamento interno de contratación**.

1.1 Plan anual de adquisiciones: Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIENES ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	COLORO GRANULADO 70% X 45 Kg	47101500 47121800 49241700 12141901	CANECA	14
2	COLORO GRANULADO AL 91 % X 20 Kg (CLORIDEX)		CANECA	1
3	CLARIFICADOR ALGUCIDA Y BIOCIDA CRISTALIN PLUS X GALON		GALON	7
4	INCREMENTADOR DE ALKALINIDAD-ALKA X 4KLS		KILOS	10
5	LIMPIADOR MKR X GALON		GALON	2
6	COMPUERTAS, PARA DESNATADORES		UNIDAD	4
7	TAPAS PARA DESNATADORES		UNIDAD	4
8	COLADORES PARA DESNATADORES		UNIDAD	4
9	COLADORES DE TRAMPA CABELLOS PARA MOTOR MAAAX.PUMPOBHP		UNIDAD	2
10	CARTUCHO PARA CARETA HONEYWELL No. 755CL		UNIDAD	1
11	REACTIVOS # 1		FRASCO	2
12	REACTIVOS # 2		FRASCO	2
13	REACTIVOS # 3		FRASCO	1
14	REACTIVOS # 4		FRASCO	2
15	REACTIVOS # 5		FRASCO	1
16	REACTIVOS # 6		FRASCO	1
17	REACTIVOS # 7		FRASCO	2
18	REACTIVOS # 8		FRASCO	2
19	REACTIVOS # 9		FRASCO	2
20	REACTIVOS # 10		FRASCO	3
21	REACTIVOS # 11		FRASCO	2
22	REACTIVOS # 12		FRASCO	3
23	REACTIVOS # 13		FRASCO	3
24	PILAS PARA ALARMA DE INMERSION 9V CUADRADAS		UNIDAD	10

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4 PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar) y registro presupuestal.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto y o quien haga sus veces.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 22**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

- 1) Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Liceo Nacional de acuerdo a la invitación, con la calidad y cantidades estipuladas.
- 2) Entregar los elementos requeridos por la Institución Educativa Liceo Nacional, en el plazo establecido del presente contrato a partir de la solicitud en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
- 3) Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Liceo Nacional.
- 4) El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado
- 5) Garantizar la calidad de los elementos entregados, en los términos establecidos por el Estatuto del Consumidor, sin perjuicio de los amparos de la Garantía única de cumplimiento
- 6) Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes suministrados.
- 7) Hacer entrega exclusiva de los bienes ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas ofertadas y aceptadas por la entidad contratante.
- 8) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Nacional, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar.
- 9) La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión.
- 10) Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.

4.2 Obligaciones Generales del contratista

- 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 3) Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- 4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Realizar la supervisión del contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de agosto de 2019**) aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica

Ley 1209 de 2008 Nivel Nacional	Establece las normas tendientes a brindar seguridad y adecuar las instalaciones de piscinas con el fin de evitar accidentes, problemas de salud y proteger la vida de los usuarios de estas, sin perjuicio de lo que dispongan otras normas que, con carácter concurrente, puedan serles de aplicación. Dichas disposiciones serán aplicables a todas las piscinas de uso colectivo que, con independencia de su titularidad pública o privada, se ubiquen en el territorio nacional
Resolución 1618 de 2010 Ministerio de la Protección Social	Reglamenta parcialmente el decreto Nacional 2171 de 2007 en el sentido de establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscina y estructuras similares de recirculación la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

	misma. De otra parte, señala el campo de aplicación, definiciones y el reporte de vigilancia sanitaria
Resolución 1509 de 2011 Ministerio de la Protección Social	Modifica el artículo 7º de la Resolución 1618 de 2010, haciendo hincapié en los productos, formulaciones o sustancias químicas, utilizadas en el tratamiento de agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares los cuales son considerados de riesgo sanitario, por lo tanto, requieren de Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los lineamientos técnicos que, para tal efecto define este Ministerio. Los establecimientos donde se realizan actividades de producción, fraccionamiento y acondicionamiento de los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, deben obtener Concepto Sanitario expedido por la autoridad sanitaria departamental, distrital o municipal en la categoría especial 1, 2 y 3 de la respectiva jurisdicción, éste concepto será exigible a partir del 13 de mayo de 2013.
Resolución 4113 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, con el fin de mitigar los riesgos para la salud y la vida de los bañistas, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país. Indica su campo de aplicación, definiciones, criterios técnicos, evaluación de conformidad, vigilancia y control; entre otras disposiciones.

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

La presente contratación se encuentra al sector secundario (a veces llamó simplificada sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo o en bienes de equipo, Es decir mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de las naturalezas el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos

En septiembre de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 0,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Diez (10) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y nueve (9) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -5,6% y una contribución de -1,1 puntos porcentuales, y Prendas de vestir y textiles con una variación de -15,2% y una contribución de -0,7 puntos porcentuales.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria o comerciantes, que ofrecen este tipo de servicios: algunos de los ejemplos a nivel municipal.

Nº	NOMBRE
1	CLORQUIMICOS LTDA
2	MUNDO PISCINAS IBAGUE SAS
3	PISCINAS Y SUMINISTROS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

4	OMNIQUIMICAS
5	STARS QUIMICAS & ACCESORIAS SAS
6	AQUA SWIN COMERCIALIZADORA SAS

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

- El plantel educativo realizo un estudio a en secop 2 en relación con el suministro o venta de químicos en contrataciones pasadas a través de régimen especial.

Datos del contrato

Descripción: ADQUISICION DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS PISCINAS Y QUÍMICOS PTAF

Duración del contrato: 3 (Meses)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: Ins.7 AV MARGINAL DE LA SELVA CANTON MILITAR MANARE Yopal Casanare COLOMBIA

Lotización: Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 48101716 - Purificador de agua

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA: 2023

Misión y visión:
 MISIÓN: Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, estas funciones se realizan dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva. VISION: En el año 2023, la central administrativa y contable CENAG será reconocida como unidad especial distinguida por su organización sistémica y alta efectividad y competitividad, con capacidades humanas y técnicas consolidadas para asumir los retos, las tendencias del futuro y la demanda de las unidades operativas y técnicas del Ejército Nacional en materia presupuestal, administrativa y financiera, bajo estándares de calidad y desarrollo de la gestión del conocimiento.

Valor total estimado de adquisiciones: 26.405.162 COP

Datos del contrato

Tipo de contrato: Contrato

Justificación de la modalidad de contratación: Proceso interno al 10% de la masa cuotada

Descripción: CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INKUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL VASO DE LA PISCINA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGRICOLA INDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA.

Duración del contrato: 3 (Meses)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: RA, DISTRITO 1 SALIDA A TURBO Apartado Aéreo 50004 COLOMBIA

Valor estimado: 9.905.900 COP

Lotización: Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 48241730 - Baños y suministros de paños y sés

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Entidad Estatal

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo C&MPT

COLOMBIA, Apartado 50004



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

- También el plantel educativo cuenta con un análisis histórico de las adquisiciones de compra de insumos para el mantenimiento de la piscina

2021	\$ 8.987.600.00
2022	\$14.743.000.00
2023	\$19.730.500.00

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

✓ **Precios del mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato para obtener los precios del mercado los cuales se obtendrán por media aritmética



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4
 Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

No.	DETALLE	Cantidad	Valor Unit	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Promedio
1	CLORO GRANULADO 70% X 45 Kg	14	\$ 850.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ 880.000,00	\$ 12.320.000,00	\$ 12.110.000,00
2	CLORO GRANULADO AL 91 % X 20 Kg (CLORIDEX)	1	\$ 796.000,00	\$ 796.000,00	\$ 810.000,00	\$ 810.000,00	\$ 803.000,00
3	CLARIFICADOR ALGUCIDA Y BIOCIDA CRISTALIN PLUS X GALON	7	\$ 219.700,00	\$ 1.537.900,00	\$ 228.000,00	\$ 1.596.000,00	\$ 1.566.950,00
4	INCREMENTADOR DE ALKALINIDAD-ALKA X 4KLS	10	\$ 73.500,00	\$ 735.000,00	\$ 76.500,00	\$ 765.000,00	\$ 750.000,00
5	LIMPIADOR MKR X GALON	2	\$ 95.700,00	\$ 191.400,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 195.700,00
6	COMPUERTAS, PARA DESNATADORES	4	\$ 85.000,00	\$ 340.000,00	\$ 92.000,00	\$ 368.000,00	\$ 354.000,00
7	TAPAS PARA DESNATADORES	4	\$ 55.000,00	\$ 220.000,00	\$ 58.000,00	\$ 232.000,00	\$ 226.000,00
8	COLADORES PARA DESNATADORES	4	\$ 195.000,00	\$ 780.000,00	\$ 198.800,00	\$ 795.200,00	\$ 787.600,00
9	COLADORES DE TRAMPA CABELLOS PARA MOTOR MAAAX.PUMPOBHP	2	\$ 78.000,00	\$ 156.000,00	\$ 81.200,00	\$ 162.400,00	\$ 159.200,00
10	CARTUCHO PARA CARETA HONEYWELL No. 755CL	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00	\$ 114.500,00	\$ 114.500,00	\$ 112.250,00
11	REACTIVOS # 1	2	\$ 69.000,00	\$ 138.000,00	\$ 70.900,00	\$ 141.800,00	\$ 139.900,00
12	REACTIVOS # 2	2	\$ 69.000,00	\$ 138.000,00	\$ 70.900,00	\$ 141.800,00	\$ 139.900,00
13	REACTIVOS # 3	1	\$ 71.000,00	\$ 71.000,00	\$ 73.500,00	\$ 73.500,00	\$ 72.250,00
14	REACTIVOS # 4	2	\$ 69.000,00	\$ 138.000,00	\$ 70.900,00	\$ 141.800,00	\$ 139.900,00
15	REACTIVOS # 5	1	\$ 69.000,00	\$ 69.000,00	\$ 70.900,00	\$ 70.900,00	\$ 69.950,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

16	REACTIVOS # 6	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 49.900,00	\$ 49.900,00	\$ 47.450,00
17	REACTIVOS # 7	2	\$ 63.000,00	\$ 126.000,00	\$ 66.800,00	\$ 133.600,00	\$ 129.800,00
18	REACTIVOS # 8	2	\$ 69.000,00	\$ 138.000,00	\$ 70.900,00	\$ 141.800,00	\$ 139.900,00
19	REACTIVOS # 9	2	\$ 49.000,00	\$ 98.000,00	\$ 52.500,00	\$ 105.000,00	\$ 101.500,00
20	REACTIVOS # 10	3	\$ 69.000,00	\$ 207.000,00	\$ 70.900,00	\$ 212.700,00	\$ 209.850,00
21	REACTIVOS # 11	2	\$ 108.000,00	\$ 216.000,00	\$ 111.500,00	\$ 223.000,00	\$ 219.500,00
22	REACTIVOS # 12	3	\$ 69.000,00	\$ 207.000,00	\$ 70.800,00	\$ 212.400,00	\$ 209.700,00
23	REACTIVOS # 13	3	\$ 59.000,00	\$ 177.000,00	\$ 61.500,00	\$ 184.500,00	\$ 180.750,00
24	PILAS PARA ALARMA DE INMERSION 9V CUADRADAS	10	\$ 29.900,00	\$ 299.000,00	\$ 32.500,00	\$ 325.000,00	\$ 312.000,00
				\$ 18.833.300,00		\$ 19.520.800,00	\$ 19.177.050,00

NOTA EL PROMEDIO DE ESTAS COTIZACIONES ES POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$19,177,050,00) M/CTE. IVA INCLUIDO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

✓ Análisis económico

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$19.177.050.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, para la ejecución del contrato por ende este se fijará como presupuesto oficial.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial es **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$19.177.050.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2024024 de fecha mayo 31 de 2024

Código presupuestal: 2.1.2.02.01.003 del Rubro de Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$19.177.050.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

Fuente: RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO

6.2 FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista, previa, presentación de la factura, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

7.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natura, Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

- **Carta de presentación de la oferta.**

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

- **Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **Antecedentes Judiciales. Policía Nacional**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.**

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

- **Registro Único Tributario (Rut)**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**
- **Autorización Delitos Sexuales**

Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia.

- **Libreta Militar**

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

- **Certificado cuenta bancaria**

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

- **Hoja de vida de Función Pública**

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

- **Ficha Técnica**

Se deberá aportar la ficha técnica de los ítems 1,2,3,4,5 y 11 al 23

- **Experiencia**

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo dos (02) contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

- **Propuesta económica**

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, de cada ítem ni del PRESUPUESTO OFICIAL con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 31 días del mes de mayo de 2024

Esp. INES HERRERA VIZCAYA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

RECTORA

Proyecto: Diana Lucy Salgado Cardona – Auxiliar Administrativa 08
Revisó: Ma Fanny Melendez Díaz – Apoyo a la Gestión